

Ley de Incentivos y Financiamiento para Jóvenes Empresarios Ley 135-2014

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

➤ **¿Cuál es el propósito de la Ley de Incentivos y Financiamiento para Jóvenes Empresarios?**

- Incentivar la retención del talento puertorriqueño
- Fomentar el regreso de los jóvenes profesionales que han partido del País.
- Fomentar la creación de empresas nuevas por jóvenes empresarios que operen las mismas

➤ **¿Qué jóvenes pueden beneficiarse de esta Ley?**

- Jóvenes empresarios que interese crear y operar a largo plazo una nueva empresa en Puerto Rico, por un término indefinido. Que haya obtenido su diploma de escuela superior o una certificación equivalente del Departamento de Educación de Puerto Rico.

➤ **¿Qué es un joven empresario?**

- Todo individuo residente de Puerto Rico, cuya edad fluctúe entre los dieciséis (16) y treinta y cinco (35) años de edad

➤ **¿Cuáles son los beneficios que ofrece la Ley al joven empresario?**

- Agilizar y facilitar la creación de nuevas empresas por jóvenes residentes de Puerto Rico mediante los siguientes planes de incentivos y financiamiento:

- **Plan de Incentivos para la Juventud**

1. Refinanciamiento de préstamos estudiantiles (Banco Desarrollo Económico para Puerto Rico) sujeto a:

- Solicitud de financiamiento para el desarrollo de una empresa por parte del joven empresario
- Trabajar en Puerto Rico al menos 6 años o al termino de repago ofrecido (lo que sea mayor)
- Haber tomado cursos de capacitación empresarial a través del Instituto de Comercio Exterior y Desarrollo Empresarial de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico
 - Participar y aprobar dos (2) actividades educativas diseñadas por la Compañía de Comercio y Exportación con una asistencia mínima de 75% en cada uno de ellos. Estas actividades consistirán en un seminario de 12 horas cuyo tema será “Cómo Establecer un Negocio” y un taller de 24 horas titulado “Cómo Redactar un Plan de Negocios”. Los costos para

Ley de Incentivos y Financiamiento para Jóvenes Empresarios Ley 135-2014

estas actividades educativas serán \$125.00 por el seminario de 12 horas de “Cómo Establecer un Negocio” y \$275.00 por el taller de 24 horas en “Cómo Redactar un Plan de Negocios”.

- Aquellos participantes que ya tengan aprobada las actividades educativas que cubran las 36 horas con el contenido del prontuario del seminario y taller ofrecido por la CCE se le podrán convalidar siempre y cuando las mismas no tengan más de dos (2) años desde su expedición hasta la fecha de la solicitud de servicio que ofrece este incentivo.
- **Plan de Incentivos para el Desarrollo de Empresas Jóvenes**
 1. Inventario Gubernamental de Propiedad Mueble
 - Disponible con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico y la Autoridad de Tierras
 2. Proceso Expedito para obtener permisos
 - Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y Municipios Autónomos bajo la Ley 62
 3. Programa de desarrollo de la Juventud
 - Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (CCE) y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (BDE)
 - Guías para establecer negocios
 - Incentivos disponibles
 4. Beneficios Contributivos
 - Exención temporera de contribución sobre ingresos durante los 3 años desde la firma del Acuerdo (atribuible a los primeros \$500,000 de ingreso bruto generado por el Negocio Nuevo)
 - Exención temporera de patentes municipales (3 años económicos desde la firma del Acuerdo)
 - Exención temporera de contribución sobre propiedad mueble (3 años económicos desde la firma del Acuerdo)
- **Financiamiento; Inversión de Capital de Riesgo**
 1. Descuentos en los cargos y tasas de interés
 - Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico
 2. Asesoría financiera
 - Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico

Ley de Incentivos y Financiamiento para Jóvenes Empresarios Ley 135-2014

➤ ¿Qué tiene que hacer el Joven Empresario para beneficiarse de los incentivos?

- **Orientarse** conforme a las Guías para establecer negocio e incentivos disponibles, bajo el Programa de Desarrollo de la Juventud adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, en la compañía de Comercio y Exportación o en el Banco de Desarrollo Económico:
 1. Para el Plan de Incentivos para la Juventud
 - Radicando una solicitud de financiamiento utilizando el portal cibernético del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, <https://www.bde.pr.gov>. Dicha plataforma cuenta con los mecanismos para anejar la información requerida necesaria para someter la solicitud. Luego de radicada la solicitud, la División de Servicio al Cliente revisará la documentación sometida y la solicitud. Durante este proceso el BDE podrá requerir información adicional de los solicitantes, garantizadores y/o dueños del negocio, como del negocio. Una vez completada la información básica necesaria, el caso se referirá a la División de Banca Comercial para analizar las posibles estructuras de financiamiento.
 - Cursos de capacitación empresarial del Instituto de Comercio Exterior y Desarrollo Empresarial de la compañía de Comercio y Exportación
 2. Para el Plan de incentivos para el desarrollo de empresas jóvenes
 - Radicando una solicitud de certificación de negocios nuevos creados por jóvenes empresarios y firmar Acuerdo con la compañía de Comercio y Exportación.

➤ ¿Qué es una Certificación?

- Documento oficial que certifica que el Negocio Nuevo creado por Jóvenes Empresarios cumple con todos los requisitos de la Ley Núm. 135-2014, lo cual la hace elegible para suscribir con la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico un Acuerdo Especial para la Creación de Empresas Jóvenes bajo dicha Ley.

➤ ¿Qué es el Acuerdo?

- Es un Contrato entre un Joven Empresario y la CCE por medio del cual el Joven Empresario se compromete al desarrollo de su empresa, la creación de empleos, y a otras condiciones, según aplique, a cambio de los beneficios aplicables dispuestos en la Ley, los cuales estarán enumerados específicamente en dicho Acuerdo. El Acuerdo establecerá el término de vigencia y expiración, según las disposiciones de la Ley y las obligaciones pactadas en el propio Acuerdo.

Ley de Incentivos y Financiamiento para Jóvenes Empresarios Ley 135-2014

➤ ¿Qué documentos acompañan la solicitud de financiamiento al BDE?

- Completar la solicitud de financiamiento y firmar la misma. Recomendamos que dicho proceso se realice a través de la plataforma electrónica diseñada para esos efectos por el del Banco de Desarrollo Económico Para Puerto Rico (BDEPR).
- Certificación y Acuerdo de la compañía de Comercio y Exportación
- Plan de Negocios con el desglose del uso de fondos.
- Proyecciones Financieras a tres años con sus respectivos supuestos.
- Estado Financiero personal.
- Corporación: Certificado de incorporación y resolución corporativa.
- Documentos de apoyo: Copia de Contrato de alquiler, cotización de equipo, estimado de mejoras, certificaciones y/o gestiones de permisos, según aplique.

➤ ¿Qué otros beneficios otorga la Compañía de Comercio y Exportación a las micro, pequeñas y medianas empresas (PyMEs)?

- Ley 62
 - Ley de Apoyo para las Microempresas, los Pequeños y Medianos Comerciantes de Puerto Rico:
 - Concesión de permisos de uso expeditos condicionados a individuos o microempresas, pequeñas y medianas empresas para el establecimiento y operación de ciertos negocios
 - Estudios de impacto económico regional a determinados proyectos
 - Aumento a 20% de la reservas de compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico – Certificación PyMEs
 - Programa de Renta Preferencial con PRIDCO y la CCE
- Ley 120
 - Establece un programa de incentivos contributivos y salariales para las pequeñas y medianas empresas (“PyMEs”).
 - Viabilizar el desarrollo y expansión de las PyMEs.
 - Retención de empleos en PyMEs con serias dificultades económicas.
- Empleo Directo al Centro Urbano (EDCU)
 - Subsidios salariales para las PyMEs